



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2023-MPF/A

Ferreñafe, 24 de noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Recurso de Casación N° 10291-2020, de fecha 26 de abril de 2023; la Resolución N° Trece, de fecha 11 de agosto del 2023, la Carta N° 207-2023-MPF/PPM, de fecha 04 de septiembre del 2023, con Expediente N° 297421 y Registro N° 538598; Acta de Reposición de fecha 12 de septiembre del 2023; y la Carta N° 746-2023-MPF/UGRH, de fecha 21 de noviembre del 2023, respecto al Cumplimiento de Mandato Judicial para la Reposición del trabajador Franco Haile Reupo Sernaque, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Recurso de Casación N° 10291-2020, de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria - Corte Suprema de Justicia de la Republica, Declararon **IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de su Procuraduría Publica, mediante escrito del 12 de marzo del 2020, que corre en fojas doscientos sesenta y uno a doscientos setenta y siete; y **ORDENARON** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a Ley; en el proceso abreviado laboral seguido por la parte demandante, Franco Haile Reupo Sernaque, sobre Reposición Laboral;

Que, mediante Resolución N° Trece, de fecha 11 de agosto del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, donde **SE DISPONE: REQUERIR** a la demandada Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que en el plazo de tres días, cumpla con reponer al actor FRANCO HAILE REUPO SERNAQUE, en su puesto de trabajo como obrero de limpieza pública u otro de igual clase, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento; Requerir el Pago de Costos por la suma de mil soles; mas cincuenta soles a favor del Ilustre Colegio de Abogados Lambayeque (ICAL);

Que, con Carta N° 207-2023-MPF/PPM, de fecha 04 de septiembre del 2023, con Expediente N° 297421 y Registro N° 538598, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, recomienda al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento al Mandato Judicial de Reposición, recaído en el Expediente N° 00504-2019-0-1707-JR-LA-01;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con Acta de Reposición de fecha 12 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señor José Eduardo Piscoya Fernandez, y el demandante señor Franco Haile Reupo Sernaque: da fe de al mandato de su Reposición en el puesto de trabajo como obrero de limpieza pública u otro de igual clase, bajo la modalidad de contratado permanente dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728; que leída la presente Acta de Reposición, en presencia de los participantes, se da por cumplido el Mandato Judicial, procediendo a firmarla en señal de fe y conformidad;

Que, con carta N° 746-2023-MPF/UGRH, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial para la Reposición del trabajador Franco Haile Reupo Sernaque; asimismo se oficie al Juzgado Civil de Ferreñafe, informándole sobre el cumplimiento de la Reposición; y deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente para la inclusión a la planilla como obrero permanente según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la **Resolución N° Trece**, de fecha 11 de agosto del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, recaída en el Expediente N° 00504-2019-0-1707-JR-LA-01, en consecuencia, **REPONER** al trabajador **FRANCO HAILE REUPO SERNAQUE**, en el puesto de trabajo como obrero de limpieza pública u otro de igual clase, bajo la modalidad de contratado permanente, dentro del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad Gestión de Recursos Humanos, la implementación de cualquier acto administrativo en cumplimiento al mandato judicial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dar cuenta de la presente Resolución al Juzgado Civil de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador **FRANCO HAILE REUPO SERNAQUE**, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe